



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Novak

---

**VISTO:**

El **EX-2024-00168473- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Titular de la Cátedra "B", Mgter. Aldo S. R. NOVAK de la Asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 04908, de fecha 19/03/2024, respecto de la asignatura (05-00141) DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2 IF-2024-00168498-UNC-ME#FD, el Profesor Titular Novak manifiesta que: *"...Luego de una extensa toma de exámenes, al llegar a mi domicilio, cargué y validé las actas de mis alumnos regulares (8) y de la cátedra (27). Esta mañana una de las alumnas perjudicadas me informó el error y abrir el acta de mis alumnos regulares, advierto que el error involuntario perjudica y se repite en dos alumnos más. Esto es, figuran con O y reprobados los alumnos Luketich, Guanca y Rivarola, cuando corresponde que figuren ausentes...."*

El Profesor incorpora copia del acta IF-2024-00168485-UNC-ME#FD, en N° de orden 3, donde constan las notas mal colocadas.

Que en N° de orden 6, IF-2024-00246576-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de AUSENTE obtenida por la alumnos, LUKETICH Lucila Belén, GUANCA, Mariela Patricia y RIVAROLA Alfredo Ariel.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 04908 con fecha de 19 de marzo de 2024, 3° Llamado, FEBRERO/MARZO 2024 de la asignatura (0500141) DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL, comisión Novak, a fin de reemplazar, la calificación 0 (CERO)., inserta por error en los renglones correspondientes a los alumnos **GUANCA, MARIELA PATRICIA, DNI 28.220.567 Mat. 28220567; LUKETICH, LUCILA BELEN DNI 41.115.702 Mat. 41115702 y RIVAROLA, ALFREDO ARIEL DNI 25.081.624 Mat. 25081624** por la correspondiente leyenda **AUSENTE** en todos los casos., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.